

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta REPÚBLICA ARGENTINA Tel. FAX (54) (387) 4255458

SALTA, 2 9 JUL 2020

RES. H. N° 0 3 4 7 / 2 0

Expte. Nº 4157/15

VISTO:

La nota elevada por la Decana Dra. Emiliana Catalina BULIUBASICH, mediante la cual solicita la contratación de la Srta. Nélida Elena CRUZ, para la Dirección de Alumnos de la Facultad de Humanidades; y

CONSIDERANDO:

QUE la Srta. CRUZ ha demostrado eficiencia, responsabilidad y compromiso en las tareas encomendadas desde el sector;

QUE la Srta. CRUZ cuenta con el aval de la Decana Dra. BULIUBASICH;

QUE corresponde encuadrar el presente trámite en el Artículo 117º del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta:

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- APROBAR los términos del contrato de locación de servicios celebrado entre esta Facultad y la Srta. Nélida Elena CRUZ, DNI 28.934.416, que se adjunta como Anexo I de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el presente gasto a la partida 3-4-9, SERVICIOS NO PERSONALES, OTROS SERVICIOS, OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE, afectándose internamente a "Contrataciones".

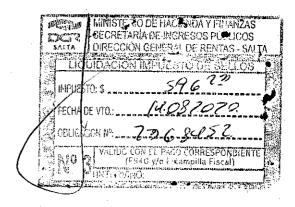
ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE a la interesada, Dirección de Alumnos, Departamento de Presupuesto y Rendición de Cuentas, Boletín Oficial y siga a Dirección Administrativa Contable para su toma de razón y demás efectos.

LIC. GABRIELA CARETTA SECRETARIA AMINISTRATIVA Y DE VINGULACIÓN DON LA COMUNIDAD Facultad de Humanidades - UNSA To Call to do Humanidado

Dra. CATALINA BULIUBASION
DECANA
Facultad de Humanidades-URSe



Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta REPÚBLICA ARGENTINA Tel. FAX (54) (387) 4255458



ANEXO I

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

---- Entre la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, representada en este acto por su Decana **Dra. Emiliana Catalina BULIUBASICH**, DNI 12.649.310 con domicilio legal en Av. Bolivia 5150 de la ciudad de Salta, en adelante denominado el CONTRATANTE, por una parte; y la **Srta. Nélida Elena CRUZ**, DNI 28.934.416, constituyendo domicilio contractual en Av. Italia № 1329 − Villa Mónica de la Ciudad de Salta, en lo sucesivo la CONTRATADA, por la otra parte, acuerdan el presente contrato de locación de servicios en calidad de autónomo que se regirá por los términos que a continuación se estipulan.------

<u>PRIMERO</u>: DISPOSICIONES GENERALES: A los efectos de interpretar el espíritu del presente contrato, a menos que el contexto exija otra cosa, los siguientes términos tendrán el siguiente significado:

- a) LEY APLICABLE significa leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en la República Argentina. CONTRATO significa el presente instrumento legal celebrado entre la CONTRATADA y el CONTRATANTE.
- b) CONTRATANTE significa la Universidad Nacional de Salta
- c) CONTRATADA O PARTE significa la persona física que ofrece sus servicios
- d) SERVICIOS significa el trabajo descripto en la cláusula tercera que la CONTRATADA deberá realizar conforme a este contrato para los fines del proyecto.
- e) TERCERO significa cualquier persona o firma que no sea el Gobierno, Contratante, o la Contratada. ------

RELACIÓN ENTRE LAS PARTES: El presente contrato se celebra en los términos de la Res. H Nº 0344/20, Expte. Nº 4157/2015, constituyendo una locación de servicios y ninguna estipulación podrá interpretarse en el sentido de que entre las partes existe una relación de empleo o cualquier otra que implique obligaciones para el CONTRATANTE más allá del plazo previsto o que excedan las expresamente aquí estipuladas.

<u>TERCERO</u>: OBJETO – ÁMBITO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: La CONTRATADA se compromete a prestar los servicios cumpliendo las tareas que se requieran en Departamento de Alumnos de la Facultad de Humanidades, observando las instrucciones que le imparta la Sra. Lidia RAMÍREZ, Directora de Departamento Alumnos, con la dedicación adecuada a sus necesidades y características tendientes a alcanzar el objetivo de esta contratación eventual. Debido a necesidades de servicio, se deja debidamente aclarado que la CONTRATADA podrá cumplir sus horarios, de acuerdo a su perfil, en alguna otra área o dependencia que determine Decanato.--

TACIONAL DE LA CONTRACTOR DE LA CONTRACT



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta REPÚBLICA ARGENTINA Tel. FAX (54) (387) 4255458

<u>SEXTO:</u> HONORARIOS Y FORMA DE PAGO: El monto del pago que debe efectuarse en virtud de este contrato asciende a la suma de pesos diecinueve mil cincuenta y siete con 71/100 (\$ 19.057,71) por mes, a lo cual se le deducirán las retenciones y gravámenes que legalmente correspondan. La CONTRATADA podrá percibir pagos adicionales por parte del CONTRATANTE para realizar tareas complementarias al objeto del presente contrato.

<u>SEPTIMO</u>: RESERVA — RESPONSABILIDADES: La CONTRATADA se obliga a guardar estricta reserva sobre asuntos que sean sometido a su tratamiento, quedando expresamente prohibido brindar información de lo que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del presente contrato, salvo expresa autorización a requerimiento del CONTRATANTE.

NOVENO: INCOMPATIBILIDADES: La CONTRATADA pondrá en conocimiento de la UNIVERSIDAD toda ocupación, empleo o actividad profesional que haya ejercido o que ejerza, aun encontrándose en goce de cualquier tipo de licencia con el/los Estado/s Nacional/es, Provincial/es o Municipal/es, Organismos Descentralizados y/u Organismos Internacionales.

TO NACIONAL DE SALA



FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta REPÚBLICA ARGENTINA Tel. FAX (54) (387) 4255458

<u>DÉCIMO</u>: CESIÓN DEL CONTRATO – CREACIONES Y PRODUCTOS: A todos los efectos se entiende y así se acuerda que queda expresamente prohibida la cesión parcial o total del contrato, reservándose el CONTRATANTE todos los derechos de actuar ante la violación de la presente cláusula. Los derechos de propiedad y de producción, así como cualquier otro derecho de cualquier naturaleza respecto de los informes y trabajos producidos como consecuencia de este contrato, pertenecen al CONTRATANTE.

<u>DÉCIMO PRIMERO</u>: RESCISIÓN: Cualquiera de las partes contratantes puede dar por rescindido el presente contrato mediante un preaviso por escrito a la otra parte con antelación no menor a quince días, operándose tal rescisión sin necesidad de intervención judicial. El contrato podrá ser rescindido – sin derecho a indemnización alguna para la CONTRATADA si este se suspende, interrumpe o no cumple con el trabajo por causas no imputables a la Universidad, salvo casos de fuerza mayor o fortuito, y con derecho para el CONTRATANTE de entablar las acciones correspondientes por daños y perjuicios derivados de dicho incumplimiento.

DÉCIMO SEGUNDO: NOTIFICACIÓN: A los efectos de cualquier notificación judicial o extrajudicial, se considerará domicilio legal el constituido en el encabezamiento del presente contrato, asimismo serán válidas las notificaciones efectuadas por escrito y confirmada por el mismo procedimiento al domicilio constituido.-----

Oe Hume



Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta REPÚBLICA ARGENTINA Tel. FAX (54) (387) 4255458

<u>DÉCIMO CUARTO:</u> es a cargo de la CONTRATADA la parte proporcional del Impuesto de Sellos que corresponde abonar por la celebración del presente contrato, dejándose constancia que el CONTRATANTE, goza de exención impositiva.-----

---- En prueba de conformidad, y previa lectura de los mismos, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 01 días del mes de agosto de 2.020.-

Nélida Elena Cruz

DNI 28934416

ACIONALI DE SALTA - SO GO HUMANIA

Dra. CATALINA BULIUBASICH

Facultad de Humanidades-UNSa